



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 23 de febrero de 2024

Proceso No. 2016-00005

1. Como quiera que el extremo demandante interpuso recurso en tiempo, contra el auto calendarado 14 de noviembre de 2023 por medio del cual se emitió decisión sobre unas medidas cautelares; de conformidad con lo reglado en el Código General del Proceso, artículos 321, 323 y subsiguientes, se CONCEDE la apelación en el efecto devolutivo.

Para tal efecto, remítanse las presentes diligencias al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil para lo de su cargo. Oficiense y déjense las constancias de rigor.

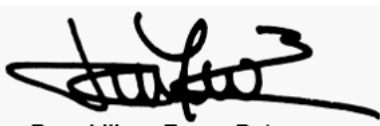
2. Por Secretaría elabórense los oficios indicados en el numeral segundo del auto 14 de noviembre de 2023 toda vez que estos no guardan relación con las medidas cautelares que se hayan en disputa.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 14 del 226 de febrero de 2024.


Rosa Liliana Torres Botero
Secretaría